



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 116-2011-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre del 2011.



VISTO: El Oficio N° 023-UPIS-BSRC-2011-A-H de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Chontay, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí en el cual remiten los requisitos para la demarcación territorial de su comunidad y solicitan se incluya en la Sesión de Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 01 de diciembre del 2011, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Lachaqui, Provincia de Canta, se dio cuenta el Oficio N° 023-UPIS-BSRC-2011-A-H de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Chontay, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí en el cual remiten los requisitos para la demarcación territorial de su comunidad y solicitan se incluya en la Sesión de Consejo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, el Oficio N° 023-UPIS-BSRC-2011-A-H de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Chontay, distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí

Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2011-CR/GRL

con respecto a que remiten los requisitos para la demarcación territorial de su comunidad para su análisis, debate e informe respectivo de la Comisión.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo Ochoa
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA